

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL Y A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A EXCEPTUAR A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL SECTOR AMBIENTAL DE LA MEDIDA DE APLICACIÓN URGENTE Y CATEGORICA SOBRE EL NO EJERCICIO DEL 75% DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE DE LAS PARTIDAS DE SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS DURANTE EL PERÍODO DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**

La que suscribe SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo por el que **se exhorta respetuosamente al gobierno federal y a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a EXCEPTUAR a los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector ambiental de la medida de aplicación urgente y categórica sobre el no ejercicio del 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros durante el período del 23 de abril al 31 de diciembre de 2020** , al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 23 de abril de 2020 el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, emitió el *“Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican”*<sup>1</sup>. El citado Decreto establece como una de las medidas de aplicación urgente y categórica el no ejercicio del 75% del presupuesto disponible de las partidas de servicios generales y materiales y suministros, incluyendo lo supuestamente comprometido en 2020. El mismo Decreto señala que las medidas aplican a todo el Poder Ejecutivo Federal incluyendo organismos descentralizados, órganos desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, y la medida será vigente desde la fecha de publicación del citado Decreto hasta el 31 de diciembre de 2020.

---

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020)

El Decreto enlista un total de 38 programas prioritarios que quedan exceptuados de la medida, ninguno de los cuales se refiere a programas o acciones amplias de gobierno en el ámbito de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, la evaluación de la vulnerabilidad ante el cambio climático, la reducción de emisiones de gases y compuestos contaminantes y de efecto invernadero, o el cuidado, conservación, manejo y uso sustentable de los recursos naturales, incluyendo aguas territoriales o del subsuelo, zonas forestales, desiertos, bosques y selvas, ni ningún ecosistema o espacio terrestre o marino sobre el cual se ejerce la soberanía de la Nación.

Desde el punto de vista del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y según la definición existente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los capítulos, conceptos y partidas genéricas y específicas del gasto, la medida del no ejercicio del 75% del presupuesto aplica sobre las partidas de servicios generales y materiales y suministros; se refiere entonces a los capítulos 2000 y 3000 del catálogo de objeto del gasto del PEF, cuya desagregación se muestra en la tabla 1 siguiente:

Tabla 1: Desagregación de egresos públicos por Objeto del Gasto<sup>2</sup>

Recorte 75%	Objeto del gasto		Descripción
	Capítul o	Concept o	
No aplica	1000	1100	<b>Servicios personales</b>
		1200	Remuneraciones al personal de carácter permanente
		1300	Remuneraciones al personal de carácter transitorio
		1400	Remuneraciones adicionales y especiales
		1500	Seguridad social
		1600	Otras prestaciones sociales y económicas
		1700	Previsiones
Aplica recorte 75%	2000	2100	Pago de estímulos a servidores públicos
		2100	<b>Materiales y suministros</b>
		2200	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales
		2300	Alimentos y utensilios
		2400	Materias primas y materiales de producción y comercialización
		2500	Materiales y artículos de construcción y reparación
		2600	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio
		2700	Combustibles, lubricantes y aditivos
		2800	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos
		2900	Materiales y suministros para seguridad
		Herramientas, refacciones y accesorios menores	

<sup>2</sup> Catálogos del PEF: [https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2020/analiticos\\_presupuestarios](https://www.ppef.hacienda.gob.mx/es/PPEF2020/analiticos_presupuestarios)

<b>Aplica recorte 75%</b>	<b>3000</b>	3100 3200 3300 3400 3500 3600 3700 3800 3900	<b>Servicios generales</b> Servicios básicos Servicios de arrendamiento Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios Servicios financieros, bancarios y comerciales Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación Servicios de comunicación social y publicidad Servicios de traslado y viáticos Servicios oficiales Otros servicios generales
<b>No aplica</b>	<b>4000</b>	4100 4300 4400 4500 4600 4700 4800 4900	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b> Transferencias internas y asignaciones al sector público Subsidios y subvenciones Ayudas sociales Pensiones y jubilaciones Transferencias a fideicomisos, mandatos y análogos Transferencias a la seguridad social Donativos Transferencias al exterior
<b>No aplica</b>	<b>5000</b>	5100 5200 5300 5400 5500 5600 5700 5800 5900	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b> Mobiliario y equipo de administración Mobiliario y equipo educacional y recreativo Equipo e instrumental médico y de laboratorio Vehículos y equipo de transporte Maquinaria y equipo de defensa y seguridad Maquinaria, otros equipos y herramientas Animales de reproducción y activos biológicos Bienes inmuebles Activos intangibles
<b>No aplica</b>	<b>6000</b>	6100 6200	<b>Inversión pública</b> Edificación no habitacional, instalaciones y equipamiento en construcción Obra pública en bienes propios
<b>No aplica</b>	<b>7000</b>	7200 7300 7400 7500 7900	<b>Inversiones financieras y otras provisiones</b> Adquisición de acciones o aumento de participación estatal Compra de títulos y valores Créditos directos y fideicomisos para financiamiento Aportaciones a fideicomisos, mandatos y otros análogos Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales
<b>No aplica</b>	<b>8000</b>	8100 8300 8500	<b>Participaciones y aportaciones</b> Participaciones Aportaciones Convenios de reasignación
<b>No aplica</b>	<b>9000</b>	9100 9200 9300 9400 9500 9600 9900	<b>Deuda pública</b> Amortización de deuda interna, externa y de arrendamientos financieros internacionales Intereses de la deuda pública Comisiones de la deuda pública Gastos de la deuda pública Costo por coberturas Apoyos financieros Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

El exhorto para exceptuar a los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector ambiental de la reducción referida en el citado Decreto obedece al constante decremento que se ha observado y se sigue teniendo en el presupuesto anual asignado al sector ambiental y a la amenaza que se cierne sobre una reducción adicional.

En los últimos cinco años el presupuesto total para el sector ambiental se redujo en 56%, al pasar su máximo histórico de casi \$68,000 millones en 2015, a poco más de \$29,800 millones, monto asignado en 2020.

Durante la presente administración los recortes al sector ambiental continúan. De 2018 a 2019 el presupuesto total del Ramo 16 se redujo en 17% y hacia 2020 se redujo en casi un 4% adicional. Tras reducciones sistemáticas, el nivel de presupuesto del sector en 2020 es similar al de 2007, lo que hace inviable cumplir con las obligaciones vigentes del sector y con ello se amenaza la riqueza de los recursos naturales del país y la posibilidad de bienestar para la población y se amenaza el mandato establecido en el artículo 4º de la Constitución, donde el Estado debe ser el garante del derecho a un medio ambiente sano para todos los ciudadanos del país.

**Las partidas contempladas para reducción dentro del citado Decreto son consideradas como cuestiones operativas y parecen generar ahorros por su no desembolso. Sin embargo, es precisamente en dichas partidas donde se concentra la operación del sector ambiental.**

Al reducir en un 75% su monto disponible para el resto del año se atenta de manera directa contra los organismos descentralizados y los órganos desconcentrados del sector ambiental. Una parte importante de la labor de dichas instituciones está en aspectos operativos en campo relativas a monitoreo, restauración, vigilancia, conservación, estudio y apoyo directo en las comunidades, en las zonas de conservación, en las áreas naturales protegidas, en nuestros mares y costas, y es justamente en esas partidas en donde un recorte atenta de manera directa contra su posibilidad de operar, cumplir con los mandatos que por ley tienen establecidos, y alcanzar los objetivos del gobierno y del país en materia de biodiversidad, de desarrollo sostenible y bienestar.

Además corresponde a estas instituciones la preparación, desarrollo, operación y mantenimiento de un gran número de sistemas de información, mapas, cartografía y bancos de imágenes sobre la vulnerabilidad del país ante el cambio climático, la presencia y distribución de especies, la condición de los recursos naturales del país, la cobertura forestal, la presencia y evolución de eventos hidrometeorológicos extremos, las sequías, la evaluación de impacto ambiental, el cumplimiento legal ambiental así como aquellos sobre indicadores e información estadística que permite la toma de decisiones informada y oportuna sobre la riqueza natural de México.

En el sector ambiental se tienen los siguientes organismos descentralizados y órganos desconcentrados:

<b>Organismos públicos descentralizados</b>	<b>Objetivo institucional</b>
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	Desarrollar, favorecer e impulsar actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes, programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)	Contribuir a la gestión sustentable del agua a través del conocimiento, la tecnología, la formación de recursos humanos y la innovación Incorporar al sector hídrico en la sociedad del conocimiento Impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología del agua, en especial mediante la formación de personal altamente capacitado
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	Coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica o tecnológica en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico
<b>Órganos desconcentrados</b>	<b>Objetivo institucional</b>
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)	Regular y supervisar la seguridad industrial, la seguridad operativa y la protección del medio ambiente en las actividades de sector hidrocarburos
Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	Administrar, regular, controlar y proteger las aguas nacionales en México El listado completo de atribuciones están en el Artículo 9 de la Ley de Aguas Nacionales
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	Proteger y conservar el capital natural de México
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes ambientales del país

Cada uno de los citados organismos descentralizados u órganos desconcentrados opera una serie de programas y realiza acciones de importancia nacional en fomento del desarrollo sostenible del país, y como parte del quehacer del Estado mexicano para garantizar el derecho a un medio ambiente sano según se establece en el artículo 4º de la Constitución Política de nuestro país. Adicionalmente, su actuar es fundamental hacia el cumplimiento de las metas de biodiversidad biológica, conocidas como las Metas de Aichi, las metas bajo la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como las metas derivadas del Acuerdo de París capturadas en la Ley General de Cambio Climático sobre reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y reducción de vulnerabilidad al cambio climático, y las metas de energías limpias bajo la Ley de Transición Energética. Todo ello en plena concordancia con la promoción y fomento a la participación de pueblos y comunidades indígenas, y de todas aquellas en situación de vulnerabilidad.

En términos de la medida sobre el no ejercicio del 75% del presupuesto disponible entre la fecha de publicación del decreto y el 31 de diciembre de 2020, la situación presupuestal que se tiene para cada uno de ellos es la siguiente:

Institución	Partida de gasto	Presupuesto de Egresos de la Federación PEF 2020 (millones de pesos)			Decreto (23/04/2020)	Disponible para ejercer en abr-dic 2020 tras recorte 75% (millones de pesos)
		Aprobado modificado (2020)	Ejercido (ene-mzo 2020)	Disponible (abr-dic 2020)	Reducción 75% (millones de pesos)	
CONANP	Materiales y suministros	24.7	1.1	23.6	- 17.7	5.9
	Servicios generales	72.9	31.9	40.9	- 30.7	10.2
CONAGUA	Materiales y suministros	478.6	37.3	441.3	- 330.9	110.3
	Servicios generales	7,619.3	2,154.6	5,464.6	- 4,098.5	1,366.1
CONAFOR	Materiales y suministros	75.2	10.2	64.9	- 48.7	16.2
	Servicios generales	363.2	39.7	322.4	- 241.8	80.6
IMTA	Materiales y suministros	2.4	0.6	1.7	- 1.3	0.4
	Servicios generales	16.6	2.4	14.1	- 10.6	3.5
INECC	Materiales y suministros	2.0	1.5	0.1	- 1.4	0.3
	Servicios generales	61.5	6.7	54.8	- 41.1	13.7
ASEA	Materiales y suministros	3.1	0.7	2.4	- 1.8	0.6
	Servicios generales	70.1	11.0	59.1	- 44.3	14.7

PROFEPA	Materiales y suministros	25.8	5.8	19.9	- 14.9	4.9
	Servicios generales	214.4	46.9	167.5	- 125.6	41.8
<b>TOTAL</b> (millones de pesos)		<b>9,029.8</b>	<b>2,350.4</b>	<b>6,677.3</b>	<b>- 5,009.3</b>	<b>1,669.2</b>

El monto esperado del no desembolso por el recorte del 75% del citado Decreto redunda en una disminución de gasto de \$5,000 millones de pesos para el período abril - diciembre de 2020, lo cual representa un 16% del presupuesto del sector ambiental para el 2020, pero es solamente el 0.07% del total del Presupuesto de Egresos de la Federación para todo el 2020. En otras palabras, el recorte establecido en el citado Decreto no representa ni siquiera el 0.1% del PEF 2020; sin embargo, merma de forma importante al presupuesto del Ramo 16, pues el recorte implica una reducción del 16% del total anual.

De manera puntual, el recorte del 75% en las partidas de materiales y suministros y de servicios generales sobre los organismos descentralizados y los órganos desconcentrados del sector ambiental tendrá las siguientes implicaciones directas:

<b>Organismos públicos descentralizados</b>	<b>Efecto del recorte del 75% a partidas de materiales y suministros y servicios generales</b>
Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)	Recorte a actividades de prevención y combate a incendios, monitoreo en campo de condiciones fitosanitarias forestales, apoyos para operación de plantaciones forestales y conservación de bosques y selvas.
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)	Recorte a actividades de investigación y formación de recursos humanos especializados en manejo de agua en México, generación de publicaciones y difusión de información.
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)	Reducción hacia visitas y presencia en estados y municipios para analizar condiciones de protección del equilibrio ecológico, combate al cambio climático y reducción de vulnerabilidad ante el mismo. Menor actividad en actividades de monitoreo y análisis de condiciones ambientales y de muestreo y análisis de contaminación
<b>Órganos desconcentrados</b>	<b>Efecto del recorte del 75% a partidas de materiales y suministros y servicios generales</b>
Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)	Reducción en actividades de vigilancia del cumplimiento legal a todas las operaciones del sector hidrocarburos

Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)	Disminución en actividades de operación y mantenimiento de sistemas de extracción y suministro de agua en el país, vigilancia sobre permisos de extracción y operación y visitas de campo en sector central y en Consejos de Cuenca. Restricciones a la operación del sistema meteorológico e hidrológico nacional. Reducción en capacidad de respuesta a emergencias y desastres naturales en temporada de huracanes y con sequías presentes en el país.
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)	Reducción en actividades de monitoreo de especies, vigilancia y monitoreo de anidación, restauración del entorno, limpieza de playas y ANPs
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Reducción en actividades de visitas de inspección y vigilancia para cumplimiento de normatividad ambiental

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con:

## PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Gobierno Federal y a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que, en función de sus respectivas atribuciones, exceptúen del recorte del 75% en el gasto de partidas de materiales y suministros y servicios generales a los organismos descentralizados y órganos desconcentrados del sector ambiental, para permitir su plena operación y cumplimiento de sus mandatos y responsabilidades, según se deriva para ellos del marco legal vigente y del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, siendo la excepción aplicable al presupuesto de:

- Agencia de Seguridad, Energía y Medio Ambiente (ASEA)
- Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)
- Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)
- Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA)
- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

Dado en el salón de sesiones a 15 de junio de 2020



DIP. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN